

Términos Municipales: Fuente Obejuna y Los Blázquez

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Córdoba, 18 de Agosto de 1983

DIODORO MATEO ECHEVARRIA  
Jefe Accidental del Servicio  
Territorial

*RESOLUCION de 18 de Agosto de 1983, el Jefe Accidental del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía en Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

El Jefe Accidental del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.643  
Nombre: «La Coronada»  
Mineral: Carbón (recursos de la sección D)  
Cuadrículas: 228  
Términos Municipales: Fuente Obejuna y Belmez

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Córdoba, 18 de Agosto de 1983

DIODORO MATEO ECHEVARRIA  
Jefe Accidental del Servicio  
Territorial

## CONSEJERIA POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*RESOLUCION de 18 de Julio de 1983, del Consejero de Política Territorial e Infraestructura por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) con destino a la financiación de la redacción de las normas subsidiarias municipales.*

Atendiendo a la solicitud de subvención para la Financiación de la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 18 de Abril de 1983;

VISTO el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de un millón doscientas cincuenta y tres mil trescientas setenta y ocho pesetas (1.253.378) al Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), con cargo al art. 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional MOPU-Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 212);

Y en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio, y de la Orden de 8 de Febrero de 1983 del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura por la que se regula el abono a los Ayuntamientos de las Subvenciones concedidas para redacción de Planeamiento,

### HE RESUELTO

PRIMERO.- Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) con destino a la redacción de sus Normas Subsidiarias Municipales por valor de un millón doscientas cincuenta y tres mil trescientas setenta y ocho pesetas (1.253.378), (cantidad equivalente al ochenta por ciento del presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

SEGUNDO.- Dicha subvención se hará efectiva en dos únicos libramientos sucesivos coincidentes con los actos que se relacionan a continuación:

1. El 60 por ciento de la Subvención, que asciende a la cantidad de , setecientos cincuenta y dos mil veintiseis pesetas (752.026), a la concesión de la misma.
2. El 40 por ciento restante, que asciende a la cantidad de, quinientas una mil trescientas cincuenta y una pesetas (501.351), a la aprobación definitiva del documento.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 18 de Julio de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*RESOLUCION de 18 de Julio de 1983, del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) con destino a la financiación de la Redacción de las normas subsidiarias municipales.*

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la Financiación de la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 14 de Abril de 1983;

VISTO el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de un millón sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco pesetas (1.065.295), al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), con cargo al art. 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el Desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional MOPU-Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 212);

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio, y de la Orden de 8 de Febrero de 1983 del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura por la que se regula el abono a los ayuntamientos de las Subvenciones concedidas para la Redacción de Planeamiento,

### HE RESUELTO

PRIMERO.- Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) con destino a la Redacción de sus Normas Subsidiarias Municipales por valor de un millón sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco pesetas (1.065.295), (cantidad equivalente al ochenta por ciento del presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

SEGUNDO.- Dicha Subvención se hará efectiva en dos únicos libramientos sucesivos coincidentes con los actos que se relacionan a continuación:

1. El 60 por ciento de la subvención, que asciende a la cantidad de, seiscientos treinta y nueve mil ciento setenta y siete pesetas (639.177), a la concesión de la misma.
2. El 40 por ciento restante, que asciende a la cantidad de cuatrocientas veintiseis mil ciento dieciocho pesetas (426.118), a la aprobación definitiva del documento.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 18 de Julio de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura